

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello d
franqueo el que desee contestación por
carta

DEL MOMENTO

¿Un triunfo?

Hemos visto en varios periódicos profesionales un extenso manifiesto del comité del Frente Unico, y nos parece oportuno dedicarle un ligero comentario.

En primer lugar, este documento descubre el concepto que, según los representantes que lo integran, corresponde al Frente Unico.

¿Concuerdá ese concepto con el de la misión que las respectivas Asociaciones le encomendaron?

Es preciso hablar de ello. Es preciso hablar de ello, porque ya antes de ahora hemos oído lamentaciones referentes a la excesiva amplitud de atribuciones que ha pretendido arrogarse esa agrupación circunstancial de representantes societarios.

Y el documento que comentamos justifica esas lamentaciones, porque en él esa agrupación rebasa la linde del encargo recibido de una manera paladina y audaz. Y si lo que pretende es crear un nuevo tingladillo que venga a asimilarse las funciones propias de las organizaciones societarias del Magisterio, esto no ha de ocurrir sin que se alce nuestra voz de protesta.

¿Para que se creó el Frente Unico?

El Frente Unico nació de la necesidad de que en las gestiones cerca de las autoridades habían de realizarse para la consecución de «determinadas» aspiraciones de la clase, ésta no apareciese disgregada y se diera a las peticiones el marchamo de la unanimidad. Pero la actuación de aquel quedaba constreñida a realizar los trabajos y gestiones encaminados a conseguir la realización de aquellos anhelos del Magisterio en que hubiera perfecta coincidencia por parte de las tres Asociaciones representadas en el Frente Unico. Este se creó y no podía ser de otro modo, como mero ejecutor de los acuerdos que le encargasen las Asociaciones, cuando entre ellas existía esa coincidencia.

El Frente Unico, a nuestro juicio, se ha desbordado de su cauce natural. No es de su incumbencia proponer a las Asociaciones los asuntos que deben tratar, como se hace en el último manifiesto, que para eso tiene cada una su representación legítima.

Es preciso que se recuerde a los representantes del F. U. hasta donde llega el mandato que recibieron, del cual no es discreto pasar.

Pasamos por alto la parte mayor o menor que el Frente Unico haya podido tener en las recientes mejoras económicas y la discusión sobre la posibilidad de que, con las actuales autoridades y sin el Frente Unico, esas mejoras hubieran sido las mismas.

Pero en su alborozo llega la Comisión a atribuirse un triunfo en la redacción de los artículos de la Constitución relativos a la enseñanza.

Y cuando la herida que en esos artículos se ha inferido al magisterio nacional está todavía sangrante, nos parece inoportuno quererle hacer ingerir la pólvora del gran éxito que el Frente Unico se atribuye.

Se nos copia en el manifiesto el artículo 46 que dispone que «la enseñanza sea atribución esencial del Estado y los maestros funcionarios públicos».

¿Porqué no copia igualmente el artículo 48 que trata de la enseñanza en las regiones autónomas y que

desvirtúa la ventaja que en el 46 parece concedida?

El Maestro será funcionario «público». Bien; ¿pero seguirá siendo funcionario «del Estado?»

Merecía la pena de que los distinguidos compañeros del Frente Unico hubiesen trabajado con su reconocido entusiasmo por esta última forma de redacción, pues hasta creo que se aprobó una enmienda en el mismo sentido y no aparece reflejada en la redacción definitiva.

Dentro de unos días, cuando veamos cómo el Estatuto Catalán es aprobado poco menos que sin discusión, podremos medir el alcance del triunfo conseguido, según dicen, porque nosotros no lo vemos por ninguna parte.

Una advertencia final. No nos ha guiado al escribir este artículo animadversión alguna contra el Frente Unico, ni mucho menos contra los compañeros que lo forman. Ha sido necesaria esa alianza circunstancial y limitada de las Asociaciones y nada tenemos que oponer a la designación de sus distintos miembros. Pero como asociados conscientes deseamos que cada cual ocupe su puesto y que no se desoriente a la clase con aleluyas extemporáneas, aunque — así lo queremos creer — desinteresadas.

¿A DONDE VAMOS, ANTON?

*Dieciseis lustros honran mi existencia
y en el ocaso ya, cáusame grima
ver en el suelo lo que observé encima
en punto a amor, respeto y obediencia.*

*La libertad graduada es pura ciencia
sin mácula que la aje ni comprima;
más... ante el modernismo, hoy en la cima
de la arbitrariedad, va a la impotencia.*

*Su desvío es funesto. La amplia senda
del error va repleta de mundanos
que constituyen tan rural ralea*

*sin que sus extremismos tan sin rienda
obviar puedan los buenos ciudadanos
a quienes su presión aja y afea.*

Victoriano SANZ

Sobre el Colegio de Huérfanos del Magisterio

En el número anterior de este semanario se nos llama la atención a los Maestros jubilados después del primero de noviembre de 1929, para que paguemos el 1 por 100 de nuestros mermaidísimos haberes pasivos, que sin bastar a cubrir las más exigentes necesidades de la vida actual, que por ser carísima han aumentado el sueldo al Magisterio activo, mientras que el pasivo ningún beneficio ha obtenido de consideración desde hace muchos años, se le imponga carga que no puede.

Por otra parte tal obligación es equivocada, por que en ese benéfico Colegio, que yo bendigo, son admitidos los huérfanos menores de 23 años, pero no los mayores, aunque estén totalmente imposibilitados para el trabajo, y quedarán por consiguiente sin protección de ese establecimiento ni de la Ley general de Clases pasivas y huérfanos, quedando por tanto en el olvido y la miseria, y que los padres de estos hijos demos para otros hijos lo que los nuestros necesitan y que les ha de hacer falta, sería una prodigalidad, que no podemos aceptar. Es una obligación impuesta sin dar derechos, y donde no hay derechos, no deben imponerse deberes.

Amplíase el Estatuto porque se rige dicho Centro, dando entrada a los huérfanos varones solteros, menores y mayores de 23 años, imposibilitados totalmente para el trabajo, y esto será un acto de justicia, igualdad y caridad, con lo que estaremos conformes y acataremos la orden de pago, y de no hacerlo así, lo guardaremos para nuestros referidos hijos.

En este sentido elevaré una instancia razonada al señor Presidente de la Junta Central que tal ordenó y llamo la atención de mis compañeros, para que el que esté conforme me remita en postal su adhesión.

Gregorio GIL
Maestro jubilado

Almazán, 16, 12, 31.

Frente Unico del Magisterio Primario Español

DEL COMITE CENTRAL A LAS ASOCIACIONES QUE LO INTEGRAN

Principio vital de este Comité, única razón de existencia, fué gestionar en nombre y representación de los Maestros de toda España, las que se acordaran como aspiraciones unánimes de la clase, a deducir de los acuerdos de las Asociaciones unidas en este que se llamó FRENTE UNICO.

Se concretaron, en corto número, aspiraciones de carácter legislativo y económico. Las que son ya una realidad, quedaron por acuerdo de todos pendientes de un margen de esperanza que era obligado conceder al nuevo régimen instaurado en España.

La confianza depositada en las Autoridades del nuevo régimen está ya suficientemente justificada: primero, por la elevación a 3.000 pesetas del sueldo de todos los Maestros del segundo Escalafón, y después, por el acierto con que han sido distribuidas en el primero las 7.000 plazas nuevas, distribución hecha de acuerdo con las aspiraciones de la clase, como lo demuestra la satisfacción con que ha sido acogida por el Magisterio.

Superior a todas las demás se encomendó a este Comité la gestión y defensa de los Poderes de la República, el deseo unánime de los Maestros de que en la Constitución nueva por que ha de regirse España, quedará determinado el carácter de función nacional de la enseñanza primaria, y que el Magisterio de primera enseñanza sea considerado un Cuerpo de funcionarios públicos.

Aprobados ya por las Cortes Constituyentes los artículos de la Constitución referentes a enseñanza, este Comité cree que su redacción corresponde suficientemente a las aspiraciones del Magisterio, y no tiene inconveniente en señalar que son un triunfo decisivo en la gestión que se nos encomendó.

El artículo 46 responde de un modo claro y preciso a la inquietud que en dicha gestión representábamos: «El servicio de la cultura nacional es atribución del Estado. Los Maestros (como los Profesores de los demás grados) serán funcionarios públicos.»

Este Comité, al representarse ante todos con la satisfacción de tan interesante triunfo societario, ha de hacer constar que, si en algo influyeron las actuaciones de los que él representamos a las entidades, ello no es nada comparado con la verdadera razón del éxito. Este, con lo que valga para el futuro, se debió a la UNANIMIDAD con que los Maestros delegaron en sus organismos societarios, a la fraternidad con que las Asociaciones se mantuvieron

unidos y a la confianza plena de directivos y representantes en los que en cada momento habían de realizar las actuaciones pertinentes y recabar las aportaciones necesarias.

El triunfo es de todos y todos pueden estar igualmente satisfechos.

Quisiéramos, además, que esto fuese una lección para el futuro. Esta lección la entendemos nosotros en el sentido de que interesa concretar en una sola fórmula, las que pudieran ser aspiraciones de la totalidad de la clase, más quedar atentos siempre a la acción unánime, necesaria para su consecución.

A este fin, atentos a lo que creemos un deber, proponemos a las Asociaciones, como base de estudio, las siguientes:

Aspiraciones legislativas

La vida profesional de los Maestros debe regirse por idéntica legislación que los demás funcionarios del Estado, tanto en situación activa como pasiva. Una ley aprobada por las Cortes debe regir toda la vida profesional del Maestro, en lo que hayan de ser sus deberes y derechos, quedando al Ministerio la interpretación y aplicación en caso concreto.

Aspiraciones económicas

Aunque este Comité cree tener elementos de juicio suficientes para afirmar que la República satisfará las aspiraciones económicas del Magisterio, en cuanto sea posible el erario español, entiende obligado al momento hacer una fórmula resumen, que pudiera ser la siguiente:

1.º Escalas con porcentajes idénticos a la de los demás Cuerpos de funcionarios, dentro del nivel económico en que se nos coloque, que no debe ser inferior a los de preparación y trajes semejantes.

2.º mientras subsista el segundo Escalafón, y en tanto se llega a la unificación deseada, éste deberá tener las categorías que se consideren convenientes para elevar la dignidad profesional de estos compañeros.

Aspiraciones profesionales

El Magisterio primario desea que su formación profesional sea todo lo seria y eficiente que demanda su cometido, según el cada día más elevado concepto de su función, y, por ello, se entiende obligado a pedir medios y trabajos para su perfeccionamiento constante y progresivo, en la medida y forma que se considere necesario.

En tanto las Asociaciones determinan lo pertinente al objeto de esta circular, quedamos atentos a los acuerdos que por ellas se tomen en orden a la futura actuación de este Comité.

Madrid, noviembre de 1931.—Por la Asociación Nacional del Magisterio Primario: Fermín Corredor, Marcos Frechín, Manuel Lozano.—Por la Confederación Nacional de Maestros: C. Martínez Page, Z. Ladislao Santos, José Alfaro.—Por Unión de

Maestros Españoles: Julio Fuster, Segismundo Narváez, Gregorio Guadalupe.

Confederación nacional de maestros

Los días 28 y 29 del presente mes celebrará este organismo societario en Madrid su Asamblea reglamentaria. Como final de la misma, el 30 tendrá lugar en el Teatro Maravillas un importante acto pro cultura, que presidirá el Ilmo. señor Rodolfo Lepis, Director General de Primera Enseñanza.

Se ha obtenido la rebaja de ferrocarriles para cuantos asistan. Para poder usar de ella es preciso adquirir la tarjeta de identidad correspondiente, acompañando una peseta para gastos de envío, impresión, etc., etc., y solicitándola del Tesorero, Torrejón, de Velasco (Madrid). Los billetes serán valederos para la ida, del 23 al 29 de diciembre, y al regreso, del 29 de diciembre al 9 de enero próximo. Todas estas fechas inclusive.

Según la cuenta de Tesorería, el estado de la Sección de Socorros y Anticipos de la Confederación Nacional de Maestros en 30 de noviembre es como sigue:

Ingresos: 45.601'67 pesetas.

Gastos: 6.133'85.

Superávit: 39.467'62.

Los socorros abonados desde que funciona (1 de enero de 1928) ascienden a la suma de 16.150 pesetas.

Los anticipos reintegrables alcanzan a la cantidad de pesetas 17.976'50, habiendo beneficiado a 80 asociados.

La escala de socorros a que se tiene derecho en esta Sección empieza en mil pesetas y llega hasta tres mil. Un mismo socio puede suscribirse a varias cuotas, obteniendo con ello grandes ventajas.

La Comisión Ejecutiva, C. Martínez Page, J. Alfaro Arpa, Z. Ladislao Santos.

Obra declarada de mérito

Con motivo de la petición formulada por don Teógenes Ortego, Maestro Nacional de Valdanzo (Soria) y de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Vista la petición formulada por el Maestro Nacional don Teógenes Ortego Frías, autor de la obra titulada «La Ribera Soriana del Duero» en solicitud de que sea declarada de mérito en su carrera.

Cuantos en España, siguiendo una moderna orientación dedican su ac-

tividad al estudio de la Geografía, convienen en la imprescindible necesidad de fomentar y estimular la publicación de monografía humana de España, fin esencial, al presente, de la disciplina geográfica y del que tan lejos se encuentran en la actualidad. Y no han sido pocos los que han hecho tal indicación de una manera especialísima a los Maestros nacionales.

Por ello y por entender que la monografía de que es objeto el presente dictamen, «La Ribera Soriana del Duero» de la que es autor el Maestro don Teógenes Ortego, significa un laudable esfuerzo en tal sentido, así como por el excelente método de trabajo en ella empleado y la indudable utilidad de los conocimientos que aporta. Este Consejo, de conformidad con lo solicitado por su autor, que dicha monografía sea declarada de mérito, opina que así se haga constar en el expediente personal del repetido don Teógenes Ortego Frías, y

Este Ministerio de acuerdo con el dicho informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a U. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 11 de noviembre de 1931. P. D. Domingo Barnés. Señor Director General de Primera Enseñanza.

(Gaceta 8 diciembre)

Corrida de escalas

Se ha publicado la corrida de escalas correspondiente al pasado mes de septiembre. Ascienden los siguientes maestros y maestras.

MAESTROS

A 8.000 pesetas, hasta el número 238.

A 7.000 hasta el 739.

A 6.000 hasta el 1.615.

A 5.000 hasta el 2.896.

A 4.000 hasta el 6.538.

A 3.500 hasta el 8.300.

MAESTRAS

A 8.000 pesetas hasta el número 240.

A 7.000 hasta el 727.

A 6.000 hasta el 1.600.

A 5.000 hasta el 2.893.

A 4.000 hasta el 6.512.

A 3.500 hasta el 8.245.

Se hacen algunas modificaciones en los ascensos recientemente concedidos, anulando los que se han otorgado indebidamente.

Señores maestros:

LA CASA PASTORA

vende los artículos de Relojería, Óptica, Gramófonos y radiotelefonía a precios inmejorables, y además los facilita a pagar en plazos ventajosísimos.

CANALEJAS N.º 60. — SORIA

Asociación provincial del Magisterio

Acuerdos tomados en la Sesión ordinaria del 17 de diciembre de 1931

Primero. Aprobación de las tres últimas actas y de las gestiones de la Directiva desde la última sesión.

2.º Aprobación de las cuentas de la Asociación con un saldo a favor de la misma de 52'97 pesetas y de la Sección de Socorros Mútuos cuyo saldo es de 10.101'49 pesetas.

3.º Que el premio de Habilitación a partir de primero de enero próximo sea el de 0'65 por 100. Transitoriamente hasta que sea aprobado el nuevo Reglamento en el mes de mayo próximo el 0'35 por 100 restante se descontará a favor de la Asociación. No podrán ser objeto de descuento a favor del señor Habilitado, los aumentos de nómina y ascensos que se originen a partir de primero de enero de 1932. También queda rescindido el compromiso que tenía el señor Habilitado de abonar a la Asociación provincial y a la Sección de Socorros las 1.200 pesetas que venía abonando a cada una, a partir de primero de enero de 1932.

4.º Que se haga la fusión de Escalafones a base de que los Maestros del segundo Escalafón se coloquen a continuación de los de la primera lista de las oposiciones de 1928.

5.º Que se publique el estado de cuentas de la protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional por la Junta Central de la misma.

6.º Que se interese de todo el Magisterio y de la Junta Central de la Protección indicada, la construcción inmediata de un gran edificio para colegio de los Huérfanos del Magisterio, cercano a Madrid, y con internado para carreras científico-literarias, y más tarde, otro en Zaragoza para carreras y profesiones de industrias técnicas y oficios.

7.º Que se abone por el señor Tesorero de la Asociación una factura de 68'50 pesetas de la Junta provincial de protección a los Huérfanos del Magisterio, referente a gastos de material de oficina de la misma, hasta tanto la Dirección general determina quien ha de sufragar dichos gastos según está reglamentado con el fin de que, por ningún concepto, se mermen los fondos de la referida Protección; de conformidad con el acuerdo tomado por esta Asociación en su sesión extraordinaria de primero de octubre último y por Nacional.

8.º Que se interese del Excelentísimo señor ministro de Instrucción pública y del Ilmo. señor Director general la supresión de los actuales Patronatos y que no se creen otros nuevos.

9.º Que el sueldo de los interinos sea de 3.000 pesetas.

10.º Que todo maestro que lleve 5 años de interinidad como mínimo se reconozca la propiedad.

11. Que el proyecto del Reglamento, llevada a cabo por la ponencia, se publique en EL DEFENSOR ESCOLAR para que pueda ser conocido y estudiado por todos los maestros de la provincia, quedando su discusión para la próxima Asamblea que se celebre.

El Presidente, ANTONIO DIEZ;
El Secretario, MIGUEL GIL.

Aclarando

En contestación a consultas de algún compañero, debemos manifestarle, que las diferencias de ascenso correspondientes al primer mes en que aquel se obtiene, quedan a beneficio de la Protección a los Huérfanos del Magisterio, y por consiguiente el importe de las diferencias del mes de julio de los maestros del segundo Escalafón y lo mismo el mes de septiembre de los ascendidos del primero, ingresan en los fondos de dicha institución.

También debemos hacerles saber que las copias de las diligencias de ascenso, se reintegran con póliza de una peseta veinte céntimos la del expediente personal y con timbre móvil de quince céntimos, las necesarias para ingresar en nómina.

Información de Madrid

Los quinquenios y el escalafón

En las Bases aprobadas por el Gobierno regulando los ascensos de los funcionarios de Correos y de Telégrafos se ha determinado que los ascensos sean de mil pesetas cada quinquenio. Se señala el sueldo de entrada en cuatro mil pesetas y el máximo en 12.000.

Parece que otros cuerpos de funcionarios van a hacer idéntica petición a los poderes constituidos, pues se ven convenciendo de las dificultades del escalafón.

Los maestros tendrán también que analizar en breve plazo qué sistema es el mejor para ascensos, el de los quinquenios o el escalafón.

Un proyecto de ley para los funcionarios que se quedan ciegos en el servicio activo

El ministro de Hacienda leyó en una de las últimas sesiones del Congreso un proyecto de ley proponiendo que a todo funcionario del Estado que se quede ciego, estando en el ejercicio activo, se le jubile con el sueldo íntegro que percibiesen al contraer la ceguera.

Las visitas a los maestros en periodo de pruebas

Son muchos los maestros que han terminado el periodo de pruebas y

no han recibido las visitas reglamentarias, debido en muchos casos a que los Profesores e Inspectores a quienes se les ha encomendado esta labor no pueden realizarlas con la rapidez que exigen los derechos de los maestros en periodos de pruebas que esperan con ansiedad tales visitas para ingresar en el escalafón y tener el derecho de solicitar en los concursos de traslado.

En todas las provincias existen un buen número de maestros con acreditada práctica escolar que poseen conocimientos suficientes para enjuiciar la labor de los maestros en periodo de pruebas y sus resultados en las escuelas de su cargo.

Maestros con servicios interinos que tienen más de cuarenta años

Estos Maestros prosiguen sus gestiones para obtener una disposición del Ministerio de Instrucción Pública que disponga su derecho a ocupar plazas en propiedad del segundo escalafón.

El señor Ministro de Instrucción Pública recibió días pasados la visita de los interesados prometiéndoles estudiar el asunto.

En una de las últimas reuniones del Consejo de Instrucción Pública se rechazó la petición de dos maestros con servicios interinos que solicitaban la propiedad por el sexto turno. Este es un precedente que no favorece los deseos de los expresados maestros ya que nosotros opinamos que para aldeas y pueblecitos de escaso vecindario la labor de estos maestros sería beneficiosa, ya que será muy difícil que los maestros del nuevo plan con nueve años de carrera se adapten al medio ambiente de nuestras aldeas.

Subvenciones a los Directores de los campos agrícolas

Se ordena librar a los Directores de campos agrícolas la cantidad de mil pesetas correspondientes al año económico de 1931. En la relación de señores Directores de campos agrícolas figura don José Ortego Gonzalez, maestro de Valdealvillo.

Decretos de Instrucción pública a los que se da fuerza de ley

Por ley que publica la «Gaceta» del 6 del actual se da fuerza de ley entre otros decretos los siguientes:

Decreto 21 de mayo disponiendo que nadie puede ejercer el Profesorado de una escuela primaria ni la posesión del título de maestro.

Decreto de 6 de mayo disponiendo que la instrucción religiosa no será obligatoria en las escuelas primarias, ni en ninguno de los demás Centros dependientes del Ministerio.

Decreto del 9 de junio, creando en cada una de las Universidades, Consejos universitarios de Primera en-

señanza, Consejos provinciales y Consejos locales.

Decreto del 3 de julio, que el ingreso en el Magisterio se verifique mediante cursillos de selección profesional.

Igualmente se aprueba y ratifica con fuerza de ley, en la misma forma que los Decretos comprendidos en el artículo anterior, la circular de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 3 de mayo, referente a la instrucción religiosa en las escuelas.

Correspondencia

En esta Sección se contestarán todas aquellas cartas a las que no se acompañe sello para la respuesta.

F. P. Peroniel del Campo; No tengo este año.

M. J. Dombellas; J. J. P. Burgo de Osmá; R. B. Requena; I. M. Vafría la Llana; E. P. Jaraba; J. M. M. Morata; F. Ll. Valdeprado. L. L. Izalzu; A. O. Epila; M. R. R. Carrascosa de Arriba; M. G. Yelo; T. F. C. Valdanzo. Se les enviará los haberes a donde indican.

A. S. Cerrón. Recibido
M. F. Povar; Z. A. A. Nieva de C. Paesentados.

J. U. Diustes; R. H. Zayas de Torre. V. V. Vadillo; Remitidas licencias.

V. P. de Poveda; I. A.; Retortillo; F. H. Moron; C. A. Valdenebro; A. R. Alentroque; R. L. Valdeprado. Se les enviarán en la forma que indica.

A. R. Zayuelas. T. C. Barcones. L. H. Vallejo. I. F. Beratón. A. de las H. Nafría de Ucero. J. H. Suellacabras. Presentados.

P. C. P. Torremocha de Ayllón. No hay. C. G. Cañicera. Se hará como indica.

T. G. Guijosa. Tomé nota.
G. E. Cihuela. B. C. Piquera de San Esteban. B. M. La Hinojosa. E. P. Villaseca Bajera. C. J. M. Alentisque. C. P. Arcos de Jalón. L. T. Fuentes de Magaña. A. M. Torraño. Se les escribe,

R. G. Hinojosa del Campo. M. C. Fortanete. J. M. Corral de Almazaz. A. P. Casas-Bajas. A. C. Casarejos. A. M. Espinosa del Camino. F. A. Torrevicente. Contestada carta.

C. M. Andaluz. Entregada.
F. G. Cuevas de Ayllón. Se les enviará donde indica.

M. R. L. Fuentearmegil. Muchas gracias.

«Nuestras lecturas»

por SALVADOR FERRER
Inspector de 1.ª Enseñanza

Acaba de aparecer este precioso libro de lectura, que no tiene similar en los libros conocidos hasta el día.

Precio del ejemplar: 2 PESETAS
Venta en Soria: Librería de M. VIÑALS (Sucesor de Jodra)
Collado, 30 — Soria



SANTATREES A

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de los publicacos por la LIBRERIA PEDAGOGICA, ambos de MADRID

Obras por JUAN S. D. LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesta, escritas por los tinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su expresión en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

Erasmo Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene es ablecta hace muchos años, se ocupará, en la orma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.^a Aurora Llorente y Llo-

rente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id. todo clase de documentos; recursos, peticiones y contesta a consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27, Soria

PIDA USTED a su librero o a LA DUCAC ON, Coso 75, Zaragoza

SILABARIO-CATON, por Ricardo González Martín. Proclamado, previas experiencias en las escuelas, como el más rápido y sencillo. 6 pesetas docena.

LA VIDA, EL MUNDO Y SUS COSAS, por don José Osés Larumbe.—Método graduado de lectura corriente en cuatro volúmenes Graduación en los tipos de letra y en los conocimientos. Instructivo, ameno, interesante. Verdadera enciclopedia de la lectura

Libro 1.º (prosa y verso) 15 pesetas dna.

» 2.º » » 15 » »

Libro 3.º (prosa, verso y manuscrito) 24 ptas docena.

Libro 4.º id. id. id. 24 ptas. docena.

EMOCIONARIO INFANTIL, por don Federico Torres.—Bellísimo libro 3.º de lectura. Docena de ejemplares 26 pesetas.

ESCRITURA NACIONAL, por don Enrique González.—Carácter español, sencillo y rapidísimo. A doptado en millares de escuelas. Cinco cuadernos. Centenar

de cuadernos 8 pesetas.

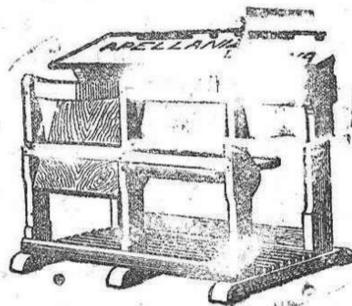
REGISTRO ESCOLAR, por don Ricardo González.—Matricula, asistencia, clasificación, pedagógico, contabilidad, correspondencia y copia de la documentación de la escuela. La edición especial para maestros lleva, además, todo lo referente a las clases de adultos para una matrícula de 74 alumnos.

| | | |
|----------|------------------|--------------|
| Número 1 | 74 inscripciones | 3'00 pesetas |
| » 2 | 111 » | 3'50 » |
| » 3 | 148 » | 3'50 » |
| » 4 | 185 » | 4'50 » |

EN BREVE

CAMINO DE LA VIDA.—Primer grado de lecturas manuscritas, por don José Osés Larumbe. Libro llamado a cbrta. ner un éxito enorme en las escuelas.

UN AÑO DE MI VIDA, por don Santiago Hernández Ruiz.—Hermoso libro de lectura para niños de 10 a 12 años. APARECERAN A FINES DE SEP. TIEMBRE DE 1931



APELLANIZ
(Nombre registrado)

abrica de mobiliario escolar.—Calle de Castilla, 6 2—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Publica de España y Portugal, Corporaciones,

Academias oficiales, Comunidades.

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

Subdirección para la provincia de la

'Compagnie D' Assurances Generales'

contra INCENDIOS

VIDA

RESPONSABILIDAD CIVIL

(todo riesgo)

COLECTIVOS

PEDRISCO

ROBO Y MUERTE DEL GANADO etc. etc.

Referencias

sobre

pasajes

marítimos



Martín Gonzalo Jodra

Plaza Mayor, 13, 3.º SORIA

!MAESTROS!

encargad

toda

clase

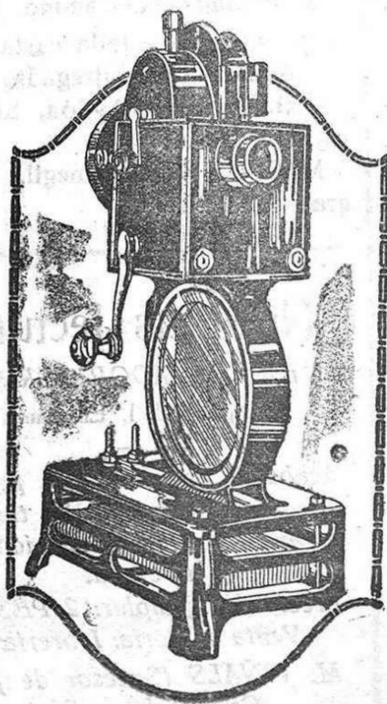
de

impresos

en la

"Voz de Soria"

PATHE-BABY



Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABI ins-

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDC

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 35.—SORIA

truy y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante